CONSEJO Ciudadano B.C.

COMISIÓN ESTATAL CIUDADANA DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA CIUDADANA

REGISTRO DE CANDIDATURAS Y ASAMBLEA PARA ELEGIR AL COMISARIO CIUDADANO DE ENSENADA

Ensenada, Baja California, 18 de noviembre de 2026.

El Consejo Ciudadano BC, por conducto de su Comisión Estatal Ciudadana del Agua de Baja California y en coordinación con la Comisión Ciudadana del Agua de Ensenada, CONVOCA a la ciudadanía al registro de candidaturas y a la asamblea de elección del Comisario Ciudadano y su suplente, propuestos como representantes ante el Consejo de Administración de Comision Estatal Ciudadana del Agua de Ensenada (CESPE)

Fundamento de la convocatoria. Se emite en ejercicio de las facultades de organización y convocatoria del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Económico y Social de Baja California, A.C. (Consejo Ciudadano BC), que constituyó las comisiones ciudadanas del agua, y conforme al acuerdo de reunión del 16 de noviembre de 2026. Se toma como referencia el artículo 8 de la iniciativa ciudadana presentada ante el Congreso de Baja California el 24 de octubre de 2025, disponible en www.comisionciudadanadelagua.org La elección es un ejercicio interno y honorífico de representación ciudadana; no constituye nombramiento formal ante CESPE, pues la iniciativa aún no es ley vigente.

BASES

PRIMERA. Registro y requisitos de candidaturas

Se recibirán candidaturas del 18 de noviembre al 3 de diciembre de 2026, inclusive. Las personas aspirantes deberán cumplir:

1. Reconocida solvencia moral y económica, sin antecedentes penales; formación profesional en Administración, Economía, Ingeniería, Derecho, Ciencias Ambientales o áreas afines.
2. Experiencia mínima de cinco años en gestión pública o privada relevante, participación ciudadana, rendición de cuentas o materias relacionadas con agua y medio ambiente.
3. Conocimientos técnicos acreditables en gestión hídrica, presupuestos, planeación y gobernanza institucional.
4. Capacidad de análisis técnico y financiero, comunicación y mediación; ética pública, compromiso con la transparencia e independencia de criterio.
5. No ser servidor público en activo, ni directivo de empresas proveedoras o contratistas de organismos operadores; no tener intereses económicos en concesiones, licitaciones o contratos vinculados al agua, ni vínculos familiares directos con funcionarios de esos organismos, en los términos de la reglamentación propuesta.

SEGUNDA. Documentos y recepción

Enviar: a) solicitud firmada; b) identificación oficial y comprobante de domicilio; c) currículum y documentos que acrediten formación, experiencia y conocimientos; d) declaración firmada de cumplimiento de requisitos, inexistencia de antecedentes penales y ausencia de conflictos de interés; y e) carta de la organización postulante, cuando corresponda.

Correo: comisionciudadanadelaguabc@gmail.com. Asunto: «Candidatura Comisario Ciudadano – Ensenada». Se enviará acuse de recibo, sin que ello implique aprobación de la candidatura.

TERCERA. Revisión, veeduría y paridad

Del 4 al 10 de diciembre de 2026, la Comisión Estatal Ciudadana del Agua, coordinada por su titular, y una comisión de veeduría de siete integrantes revisarán los documentos: los coordinadores de las comisiones ciudadanas del agua de Ensenada, Tijuana, Tecate y Mexicali, una persona del sector académico, una de la sociedad civil y una especialista en materia hídrica. Su integración, decisiones y posibles conflictos de interés se documentarán por escrito.

comisionciudadanadelaguabc@gmail.com 646 1715127 / 646 1506369 www.comisionciudadanadelagua.org

Se avisarán los faltantes subsanables y se concederán hasta 48 horas para completarlos, sin exceder el 10 de diciembre. Los aspirantes podrán solicitar revisión de una decisión desfavorable por el mismo correo, antes de la asamblea. Las candidaturas validadas se publicarán el 10 de diciembre en www.comisionciudadanadelagua.org.

La convocatoria promueve la participación paritaria de mujeres y hombres. Si no se alcanza por falta de postulaciones elegibles, se podrá elegir entre quienes sí cumplan los requisitos, dejando constancia de ello. Este criterio es propio del ejercicio interno y no modifica la regla propuesta en la iniciativa.

CUARTA. Registro abierto y padrón de votantes

La incorporación a la Comisión Ciudadana del Agua de Ensenada está abierta a toda persona interesada mediante el formulario https://forms.gle/2JUeoQkPymk4dmvAA. Para votar en esta asamblea, quienes residan en Ensenada deberán quedar registrados y acreditados a más tardar el 3 de diciembre de 2026, ya sea por haber firmado en respaldo de la iniciativa o por incorporarse mediante el formulario y recibir información sobre la propuesta y la elección en las reuniones informativas previas o en las que se celebrarán los dias lunes 23 y 30 de noviembre en el Salón del Club 20-30, calle San Telmo núm. 383, colonia Nueva Ensenada, Ensenada, B.C. a las 6.00 pm para lo cual se emitirá la invitación correspondiente.

El padrón previo permite una participación informada y ordenada. Cada persona acreditada tendrá un voto; cualquier omisión o rechazo de registro podrá revisarse oportunamente por la Comisión Estatal. El derecho a voto se reservará al padrón previamente acreditado como regla organizativa de este ejercicio.

QUINTA. Asamblea y elección

Domingo 13 de diciembre de 2026, a las 11:00 a. m., en el Salón del Club 20-30, calle San Telmo núm. 383, colonia Nueva Ensenada, Ensenada, B.C.

Las personas candidatas validadas expondrán sus propuestas en igualdad de condiciones. Habrá voto personal y secreto, con escrutinio público. Resultará electa la candidatura con mayor número de votos válidos; el segundo lugar será suplente, previa aceptación. En caso de empate habrá nueva votación entre quienes empaten y, de persistir, sorteo público. Si existe una sola candidatura válida, la asamblea decidirá sobre su ratificación, sin designar automáticamente suplente.

La mesa directiva garantizará el orden y el uso de la palabra; establecerá el orden del día, levantará acta con asistencia, cómputo, resultados y acuerdos, y expedirá constancia para los efectos organizativos correspondientes.

SEXTA. Alcance, privacidad y asuntos no previstos

La elección es un ejercicio interno de representación ciudadana; no constituye nombramiento formal ante CESPE. La incorporación al Consejo de Administración dependerá de la aprobación de la reforma y de la legislación que entre en vigor.

Los datos personales se usarán exclusivamente para registro, verificación y organización de este proceso, conforme al aviso de privacidad que se entregará a las personas participantes y estará disponible en los medios de registro. Los casos no previstos se resolverán por la mesa organizadora y la veeduría, con imparcialidad y constancia escrita.

Informacion en www.comisionciudadanadelagua.org

Mario Ezequiel Zepeda Jacobo
Coordinador de la Comisión Estatal Ciudadana del Agua de Baja California

CONSEJO CIUDADANO BC — Es el momento de pasar de la queja a la acción.

comisionciudadanadelaguabc@gmail.com 646 1715127 / 646 1506369 www.comisionciudadanadelagua.org